

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

**AVISO** por el que se comunica la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Primera Adenda de 31 de enero de 2024, al Convenio de Fusión de fecha 21 de agosto de 2023, celebrado entre Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V., como la entidad fusionada y Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., como la entidad fusionante.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- SEDENA.- Secretaría de la Defensa Nacional.- Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

### ADENDA AL CONVENIO DE FUSIÓN

Conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Fusión, las Partes acuerdan en realizar la siguiente adhesión al primer y tercer párrafo de dicha Cláusula:

### EFFECTOS DE LA FUSIÓN.

*Las Partes acuerdan que la fusión surtirá efectos únicamente entre ellas el 1 de febrero de 2024, por lo que el cierre contable de la entidad fusionada será a petición de la entidad fusionante hasta la fecha determinada para el cierre de la dictaminación de los estados financieros por fusión, notificada por la fusionante al despacho auditor designado por la Secretaría de la Función Pública, debiendo la fusionada cesar la emisión de facturación para efectos de ingreso y gasto. El cierre fiscal se llevará a cabo hasta la cancelación del Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria...*

*"No obstante lo anterior, las partes reconocen y ratifican que la fusión surtirá efectos frente a terceros y ante cualquier autoridad o entidad de la administración pública federal, al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."*

### AVISO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se comunica para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la primera adenda de 31 de enero de 2024, al convenio de fusión de fecha 21 de agosto de 2023, celebrado por Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V., como la entidad fusionada y Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., como la entidad fusionante, siendo la siguiente:

[www.dof.gob.mx/2024/SEDENA/PrimeraAdendaalConvenioFusionGAFSACOMM-AEM.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/SEDENA/PrimeraAdendaalConvenioFusionGAFSACOMM-AEM.pdf)

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente Aviso, entró en vigor a partir del primero de febrero de 2024.

**SEGUNDO.** La desincorporación por fusión surtirá efectos frente a terceros un día después de su inscripción en el Registro Público Comercio.

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.: Dir. Gral. de GAFSACOMM, S.A. de C.V., el Gral. Div. P.A. D.E.M.A. Ret. **José Gerardo Vega Rivera**.- Rúbrica.- Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V.: Dir. Gral. de la AEM, S.A. de C.V., el Gral. Gpo. P.A. **Sergio Montaña Méndez**.- Rúbrica.

(R.- 549862)